

Instituto Mexicano del Seguro Social**Proceso Licitatorio de Medicamentos Consolidado**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-00GYR-02-0436

DS-098

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión operativa y financiera del proceso licitatorio consolidado para la adjudicación de medicamentos para constatar que se obtuvieron las mejores condiciones de precio y calidad, que el proceso se realizó conforme a las características y condiciones establecidas en el acuerdo firmado por las distintas instituciones de salud, las disposiciones legales y la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,814,113.2
Muestra Auditada	15,120,567.2
Representatividad de la Muestra	72.6%

En el ejercicio 2012, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó 9 licitaciones públicas bajo el proceso de consolidación para la adquisición de bienes terapéuticos (material de curación, material radiológico, material de laboratorio, medicamentos y vacunas) por un monto total adjudicado de 20,814,113.2 miles de pesos para ejercer en 2013. La muestra, por 15,120,567.2 miles de pesos, representa el 72.6% del total adjudicado mediante los procesos licitatorios públicos internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio LA-19GYR047-T64-2012 y OA-019GYR047-T68-2012, en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) por 13,498,108.3 y 1,622,458.9 miles de pesos, con 553 y 11 claves de medicamentos adjudicadas, respectivamente.

Antecedentes

El 15 de agosto de 2012, el IMSS, en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y los Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), formalizó con un acuerdo realizar diversos procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitaciones públicas consolidadas, para la adquisición de bienes terapéuticos (material de curación, material radiológico, material de laboratorio, medicamentos y vacunas), para

cubrir las necesidades del ejercicio fiscal de 2013 del IMSS, SEDENA, ISESALUD y el ISSSTE, de octubre de 2012 a diciembre de 2013.

Al respecto, el IMSS invitó oficialmente a la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía para designar asesores en los procedimientos de contratación.

Resultados

1. Falta de mecanismos que aseguren el cumplimiento de la normativa

Con motivo de la revisión y estudio del control interno al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se constató que cuenta con el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de agosto de 2012, y el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizado por el Director General del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2.HCT.271010/323.PDAED, del 27 de octubre de 2010 y publicado en el DOF, el 21 de diciembre de ese mismo año.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Ordenamiento	Autorizado por	Validado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones 	Dirección de Administración Evaluación Delegaciones	de Coordinación y Organización de	de 25 de octubre de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 	H. Consejo Técnico del IMSS	Unidad de Organización y Calidad	13 de diciembre de 2010

Dicha normativa no fue publicada en el DOF, y al ser de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y por lo tanto, carece de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

12-1-00GYR-02-0436-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros ordenamientos similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

2. Requerimientos de abasto y formalización de consolidación

Con los oficios números 09 53 84 61 1080/0593, 0711 y 0903, del 23 de mayo, 4 de junio y 12 de julio de 2012, la Coordinación de Control de Abasto del IMSS, en calidad de área

concentradora, solicitó a la SEDENA, ISSSTE e ISESALUD, el requerimiento, los términos y las condiciones firmados, así como el modelo de contrato, nombre y cargo del administrador del contrato y nombre y cargo del representante del área técnica, para llevar a cabo los procesos licitatorios bajo la modalidad de licitaciones públicas consolidadas para la adquisición de medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2013 del IMSS, SEDENA e ISESALUD, y del ISSSTE, de octubre de 2012 a diciembre de 2013, la información fue proporcionada por las entidades fiscalizadas.

El 15 de agosto de 2012, los responsables de las adquisiciones en el IMSS, la SEDENA, el ISSSTE y la Secretaría de Salud firmaron un acuerdo para formalizar el proceso de consolidación para la adquisición de medicamentos del ejercicio de 2013, en el que se estableció de manera general que los procesos de licitación consolidada serían por medio del IMSS, como responsable, en coordinación con la SEDENA, el ISSSTE y el ISESALUD, por lo que se le consideró área convocante y responsable del proyecto de convocatoria, una vez aprobado por las entidades, así como de su publicación en CompraNET y en el DOF. Se acordó tomar el cuadro básico institucional y el catálogo de artículos del IMSS, en concordancia con el cuadro básico y catálogo de insumos para la salud, emitido por el Consejo General de Salubridad. Cada dependencia o entidad participante fue responsable por separado de celebrar los contratos respectivos, el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes por realizar, así como asistir a las reuniones de trabajo.

3. Situación Presupuestal

Se constató que en las licitaciones públicas consolidadas para la adquisición de bienes terapéuticos (material de curación, material radiológico, material de laboratorio, medicamentos y vacunas), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2013 del IMSS, la SEDENA, el ISSSTE e ISESALUD tuvieron suficiencia presupuestal, y contaron con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática del IMSS, por 17,235,892.4 miles de pesos, importe incluido en el anteproyecto de presupuesto del IMSS para el ejercicio de 2013, aprobado por el H. Consejo del IMSS, así como con los oficios de ISESALUD, ISSSTE y SEDENA en los que se evidenció la suficiencia presupuestal de dichas entidades, por 289,500.0 miles de pesos, 202,323.1 miles de pesos y 194,442.9 miles de pesos, respectivamente.

4. Contratación de prestador de servicios para la realización de investigación de mercado

Con el fin de tener precios de referencia para la convocatoria y la adjudicación consolidada, el IMSS contrató un servicio especializado para investigar el mercado para la adquisición de medicamentos, material de curación, material radiológico, de laboratorio, vacunas y lácteos, para sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una partida, acreditar la aceptabilidad del precio, establecer precios máximos de referencia de los bienes, analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, determinar si existieron bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables, la contratación internacional abierta o elegir el procedimiento de contratación.

Para tal fin, el 1º de junio de 2012, se emitió el dictamen de no existencia en los archivos del IMSS de trabajos similares de investigación de mercado que correspondieran a las necesidades y alcances determinados, para obtener los precios prevalecientes en las

licitaciones públicas consolidadas para el ejercicio 2013. El 18 de junio de 2012, el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones del IMSS autorizó, conforme a sus facultades, la contratación de un estudio de investigación de mercados por 2,500.0 miles de pesos, más IVA.

Para contratar al prestador de servicios, la Unidad de Investigación de Mercados del IMSS invitó a cuando menos tres personas IA-019-GYR019-N97-2012, el 17 de julio de 2012, en la que participaron 5 proveedores de los que se descalificaron 2 por no cumplir con las propuestas técnicas. Asimismo, se contó con el acta de junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de proposiciones y el acta de fallo, y se adjudicó al prestador de servicios, con el contrato núm. 250601, del 8 de agosto de 2012, por 2,456.9 miles de pesos, más IVA, por ofrecer las mejores condiciones en igualdad de servicio, con fecha de entrega del 24 de agosto de 2012.

5. Designación de testigos sociales y asesor de la SFP

Con los oficios 09-53-84-61-1480-7133 y 7131, del 14 de junio de 2012, el IMSS invitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Secretaría de Economía (SE) para que asignaran un representante como asesor en los procedimientos de contratación para la licitación pública consolidada; con el oficio núm. UPCP/308/0269/2012, del 21 de junio de 2012, la SFP confirmó la participación de un representante de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, y la SE se excusó por cargas de trabajo.

Asimismo, con los oficios núms. UNCP/309/BMACP/0516/2012 y UNCP/309/BMACP/0517/2012, del 14 de agosto de 2012, la SFP designó como testigos sociales a la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., y a la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., para atestiguar los eventos de las licitaciones consolidadas LA-019GYR047-T64-2012, por 13,498,108.3 miles de pesos, y OA-019GYR047-T68-2012, por 1,622,458.9 miles de pesos.

De acuerdo con los testimonios de los testigos sociales de los procesos de adjudicación seleccionados, se determinaron sugerencias sobre la información específica de la licitación, como la modalidad de contratación, el tipo de abastecimiento, la junta de aclaraciones, la acreditación legal de la personalidad jurídica y nacionalidad del licitante, plazo, lugar, condiciones de entrega y canje, los pagos, y modelo del contrato, que fueron atendidas en su momento por el IMSS.

Asimismo, se sugirió que en las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ofertas subsecuentes de descuento y el fallo, se cuente con la asistencia del Órgano Interno de Control en el IMSS, y en cuanto a las cámaras de la industria farmacéutica, recomendaron insistir en invitarlas, a pesar de que no asistieron.

6. Determinación de precios de referencia

Con la investigación de mercado para la adquisición de medicamentos, material de curación, material radiológico, vacunas y lácteos para el ejercicio 2013, realizado por el prestador de servicios, se constató que dicho estudio contiene 1,431 descripciones de claves con las características que requirieron las entidades participantes en la licitación consolidada, de las cuales 773 correspondieron a claves de medicamentos y 658 a material de laboratorio, de curación, radiológico, lácteos y vacunas.

Se constataron los precios máximos de referencia (PMR) para 1,362 claves (95.2%), que se utilizaron para la adjudicación con el sistema binario en las ofertas presentadas en las licitaciones públicas. Asimismo, se determinaron precios de medianas (la tendencia central de la información de elementos situados en el centro de una serie precios validada y ordenada más un 10%) para las 69 claves restantes (4.8%), que por sus características estuvieron sujetas a contratación mediante un procedimiento de licitación bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento y fueron obtenidos de las encuestas a la proveeduría, en un sistema web.

La determinación de los precios de las claves por licitar se obtuvo de la encuesta a 1,654 posibles oferentes, de los cuales sólo participaron 179, considerando el precio mínimo respecto del origen del bien (clave), ya sea de producción nacional, oferta de país socio y de no socio.

Este precio mínimo se comparó con el precio histórico disponible del IMSS en el siguiente orden:

- a) Precio de compras consolidadas para el 2012 CPP (Costo Precio Promedio).
- b) Precio Promedio Ponderado (PPP) obtenido de licitaciones no consolidadas para 2012 disponibles.
- c) Se agregó a éste la actualización del 3.65% estimado por el BANXICO para 2013.
- d) Cuando el precio mínimo en la encuesta resultó mayor en 15% respecto del precio histórico del IMSS (actualizado más la inflación de 2013), éste se limitó al precio histórico más el 15%, tomando como referencia el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se comprobó que en 83 claves se consideraron los precios negociados por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud (CCNPIMIS), los cuales fueron negociados para el Sector Salud; que se determinan en forma anual y son inamovibles con patente vigente con los particulares, que poseyeron la titularidad o el licenciamiento exclusivo. En 5 claves reguladas por la CCNPIMIS, los precios fueron superiores a los determinados en el estudio de mercado; sin embargo, del evento LA-019GYR047-T64-2012, sólo en la clave 4123, por 2,119.11 pesos, se determinó en el estudio de mercado un precio máximo de referencia de 1,962.14 pesos y se adjudicó en 1,961.94 pesos, por lo que se concluye que la CCNPIMIS debe considerar actualizar el precio de las claves reguladas.

7. Proceso licitatorio LA-019GYR047-T64-2012

Se revisó la Licitación Pública Internacional LA-019GYR047-T64-2012, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio consolidada IMSS/SEDENA/ISSSTE/ISESALUD, para la adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades del ISSSTE, de octubre de 2012 a diciembre de 2013, y del IMSS, SEDENA e ISESALUD para el 2013, por 13,498,108.3 miles de pesos con 553 claves de medicamentos. Al respecto, se constató que el 23 de agosto de 2012, el testigo social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., recibió de manera electrónica el proyecto de convocatoria para sus comentarios, los cuales fueron atendidos por el IMSS, conforme al informe del testigo social. La convocatoria se publicó el 11 de septiembre de 2012 en el DOF y en CompraNET, en las bases de licitación se determinó que el abastecimiento de los bienes sería para el IMSS con tres fuentes; para el

primer lugar, 50%; segundo lugar, 30% y tercer lugar, 20%, con un rango de 5% respecto de la proporción solvente más baja; para el ISSSTE, hasta dos fuentes de abastecimiento; para el primer lugar, 60% y el segundo lugar, 40% con la misma diferencia del 5%, una vez aplicados los descuentos. Para SEDENA e ISESALUD la asignación fue concedida al 100% con la propuesta más baja calificada como primer lugar.

Para los mecanismos de evaluación, el criterio que se aplicó fue el binario, ya que la evaluación de las propuestas no requirió las condiciones de cumplimiento de los proveedores con las características de los bienes por adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se consideró para la adjudicación del contrato fue el precio más bajo.

El 17 de octubre de 2012, los representantes del IMSS celebraron la junta de aclaraciones; las preguntas de carácter legal fueron atendidas por la Titular de Bienes Terapéuticos; se presentaron 157 licitantes; se recibieron 409 preguntas de 43 licitantes, las cuales fueron atendidas por el área técnica y las respuestas de las preguntas enviadas de manera electrónica, se remitieron por CompraNET.

El 23 de octubre de 2012, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en el lugar indicado y la hora programada, con la designación de un representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del IMSS, para presidir el evento; se eligieron dos empresas como representantes de los proveedores para rubricar la documentación del procedimiento.

Se optó por omitir la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas ofertadas, por lo que se anexaron al acta respectiva copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen los precios ofertados de las 83 propuestas, sin que hubiere comentario alguno y se les notificó que el fallo se daría a conocer el 15 de noviembre de 2012.

Con la revisión de la evaluación de las propuestas, formatos 13 y 13 bis de la convocatoria, se determinó que efectivamente se asignaron las partidas al mejor precio y que lo ofertado coincidió con las características específicas señaladas en la convocatoria. Se constató que las propuestas técnicas y económicas cumplieron con los criterios y señalamientos de la convocatoria, y la determinación de la propuesta legal, técnica y económica más solvente.

El 15 de noviembre de 2012, se adjudicaron 553 partidas a 61 proveedores, cuyo importe ascendió a 13,498,108.3 miles de pesos; se dieron a conocer las causas de desecho de las claves que cada licitante ofertó por los siguientes motivos: el medicamento ofertado no era genérico, no se tiene registro de tratado, no se acreditan componentes ofertados, registro vencido sin prórroga, no se precisan los miligramos de medicamento, falta de la carta de respaldo, falta del anexo, registro de país sin tratado, no se cumple con el mínimo requerido de oferta. Se comunicó el fallo y la asignación por clave a cada licitante, así como los porcentajes de asignación. Se comprobó que se declararon 96 partidas desiertas.

El IMSS manifestó en el acta de fallo a los licitantes que resultaron adjudicados que debían acudir para firmar los respectivos contratos, a cada una de las dependencias, en las fechas y horarios señalados, en los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo. Respecto del proceso licitatorio no se presentaron inconformidades por parte de los licitantes.

Se revisaron 18 contratos, por 3,896,700.0 miles de pesos, los cuales fueron abiertos y se asignaron conforme a las claves determinadas en los fallos de los procesos de licitación; asimismo, se estableció la modalidad de precios fijos y se verificó la entrega de las garantías que fueron del 10% de los montos contratados, así como sus vigencias, y estuvieron a favor del IMSS.

8. Proceso licitatorio OA-019GYR047-T68-2012 OSD

Con el análisis de la licitación pública internacional bajo tratados de libre comercio, realizada de manera electrónica OA-019GYR047-T68-2012, mediante la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuentos (OSD), por 1,622,458.9 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, se constató la adjudicación de 11 claves.

De dicho proceso licitatorio se verificó el cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera de los “Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas”, publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, en el sentido de que los bienes tienen características objetivamente definidas; se verificó en la investigación de mercado la existencia de más de 5 licitantes nacionales y extranjeros con capacidad y experiencia; el volumen de partidas no excedió de 15 y el IMSS contó con la autorización de la SFP para usar medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones por esta vía.

La convocatoria de dicho evento se publicó en el DOF y en CompraNET el 11 de septiembre de 2012; asimismo, el 18 de octubre de 2012, tuvieron lugar dos juntas de aclaraciones; el 25 de octubre de 2012 se realizó la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; el 29 de octubre se hizo la recepción de las ofertas subsecuentes de descuento (pujas de licitantes), que fueron asentadas en el acta de fallo del 30 de octubre de 2012 en el cual se observan los nombres de los licitantes, los precios propuestos, fechas y horas. El fallo tuvo una rectificación el 6 de noviembre de 2012, en virtud de existir errores mecanográficos en dos importes, lo que no contraviene la norma.

El fallo fue adjudicado considerando el precio más bajo, y los porcentajes de precio variaron desde el 6.8% a la alza hasta el 29.8% a la baja y no excedieron del 10% respecto de la mediana determinada en la investigación de mercado.

Se revisaron 6 contratos, por 1,000,016.9 miles de pesos, que fueron abiertos y se asignaron conforme a las claves determinadas en los fallos de los procesos de licitación; asimismo, se estableció la modalidad de precios fijos y se verificó la entrega de las garantías que fueron del 10% de los montos contratados, así como sus vigencias, y estuvieron a favor del IMSS.

9. Probables ahorros

Con el análisis del estudio de mercado con el que se determinaron las claves con precios máximos de referencia y precios de mediana de los eventos consolidados LA-019GYR047-T64-2012 y OA-019GYR047-T68-2012, se determinaron probables ahorros por 731,400.4 miles de pesos, que representaron el 4.8% de importe adjudicado en ambos eventos, por 15,120,567.2 miles de pesos; al comparar los precios de referencia del estudio de mercado con los precios obtenidos en las adjudicaciones consolidadas, se comprobó que efectivamente se obtuvieron dichos ahorros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió el objetivo de adjudicar medicamentos con las mejores condiciones de precio, calidad y con las disposiciones normativas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar el control interno establecido por el IMSS para los procesos de planeación, consolidación de requerimientos y adjudicación de medicamentos.
2. Constatar la existencia de disponibilidad presupuestal de las entidades participantes para la adquisición de medicamentos en forma consolidada, debidamente autorizada.
3. Verificar el procedimiento de contratación del estudio de investigación de mercado.
4. Comprobar que se obtuvo la autorización de la Secretaría de la Función Pública para la designación del testigo social, se emitieron los informes, y existió un acuerdo entre las entidades para realizar procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitaciones públicas consolidadas.
5. Verificar que las adquisiciones se realizaron mediante los procedimientos de licitación pública consolidada y de oferta subsecuente de descuento, y se ajustaron a la normativa.
6. Comprobar si el precio con el que el instituto y las demás dependencias adquirieron los medicamentos para cubrir las necesidades de sus unidades médicas, se sustentó en un estudio de mercado, con base en la convocatoria y si se determinó un probable ahorro.
7. Verificar si los proveedores formalizaron sus contratos y entregaron las garantías correspondientes por los montos contratados.
8. Verificar que se dieron las condiciones de ahorro estimadas por las instituciones de salud y las condiciones en los contratos y compararlas con las convocatorias.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de Control de Abasto, dependientes de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y la Dirección de Finanzas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Art. 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Mediante el oficio 09 E1 61 1C10/355 del 1 de agosto de 2013, la Coordinación de Organización del IMSS envió el oficio 09 52 17 61 4200/1982 del 30 de julio de 2013, de la Coordinación de Legislación y Consulta dependiente de la Dirección Jurídica, que indica: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, la Ley del Seguro Social del Reglamento Interior del IMSS no obligan al IMSS a publicar los manuales.

En cuanto a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el segundo párrafo del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público establece: “Las dependencias y entidades divulgarán y mantendrán en forma permanente y actualizada en sus páginas de internet, las políticas, bases y lineamientos a que se refiere este artículo.”

En cuanto a no haber publicado el Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones ni las POBALINES, omisiones ambas que constituyen un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la LFPA, debe tenerse en cuenta que este precepto legal únicamente prevé la obligación de publicar en el DOF los actos administrativos de carácter general, es decir aquellas disposiciones administrativas que emiten los órganos del poder público, las cuales trascienden la esfera de la Administración Pública Federal para producir efectos jurídicos respecto de los gobernados, por lo que su publicación tiene como propósito velar y proteger la garantía de seguridad jurídica de todo administrado. Asimismo, la entidad fiscalizada transcribe la exposición de motivos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presentada el 28 junio de 1994,

y presenta la tesis 121/2003 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que señala que la Ley del IMSS y su Reglamento están publicadas en el DOF, que son los que tienen generalidad y obligatoriedad, por lo que en opinión del IMSS, el artículo 4, de la LFPA, no incluye obligación alguna para el instituto de publicar sus manuales de organización en el DOF.